

Expte.:SESP-18-114

Sección de CONTRATACIÓN

Resolución de 28 de diciembre de 2018

por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director, mediante tramitación anticipada del expediente de gasto

SGT/AG/SC

1900009275

RESOLUCION

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Desarrollo Agroalimentario para el encargo a la empresa SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"GESTIÓN DE LA RED DE TRAMPEO CONTRA TECIA SOLANIVORA (POLILLA GUATEMALTECA DE LA PATATA) AÑO 2019"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero Con fecha 05 de noviembre de 2018, tiene entrada en la Sección de Contratación de esta Consejería el informe propuesta del Jefe de Servicio de Desarrollo Agroalimentario, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (SERPA, S.A.), en su calidad de servicio técnico de la Administración, como tramitación anticipada de gasto, con un presupuesto de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (103.189,44 €), todo ello conforme a tarifas aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.712C.227.006 (código de proyecto 2017/000691) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 y cuyo pago se efectuará mediante certificaciones mensuales. Este gasto será financiado en un 50% por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, de 20 de noviembre. El plazo de ejecución del presente encargo será de DOCE (12) meses desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 20 de noviembre de 2018 por el Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General se extiende Diligencia en la que se hace constar que este expediente cumple los requisitos que se establecen en el artículo 2 del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expediente de gasto, siendo informada favorablemente por el Director General de Presupuestos con fecha 20 de noviembre de 2018.

Segundo.- Por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2018 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

Tercero.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.03.712C.227.006 (código de proyecto 2017/000691 Programas de Vigilancia de plagas) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019, expediente "RC" 1900009085. Todo ello de acuerdo con el artículo 13.1 del Decreto 50/2004, de 3 de junio, sobre régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA).

Cuarto.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2016, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

Quinto.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a **Dº Efrén Vigón Álvarez**, adscrito al Servicio de Desarrollo Agroalimentario.

Sexto.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención Delegada, con fecha 28 de diciembre de 2018 se fiscalizó de conformidad el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio

instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

Segundo.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 300.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de Diciembre.

Cuarto.- La titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

En consecuencia con cuanto se ha dejado expuesto, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (103.189,44 €)** con cargo a la aplicación Presupuestaria 19.03.712C.227.006 (código de proyecto 2017/000691) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019, (RC 1900009085) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **"GESTIÓN DE LA RED DE TRAMPEO CONTRA TECIA SOLANIVORA (POLILLA GUATEMALTECA DE LA PATATA) AÑO 2019"**, quedando condicionado dicho encargo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de ésta Consejería de fecha 11 de septiembre de 2015, apartado sexto letra i) (BOPA de 28-09-2015).

CUARTO.- NOMBRAR.- Director del citado servicio a **Dº Efrén Vigón Álvarez**, adscrito al Servicio de Desarrollo Agroalimentario.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Oviedo, a 28 de diciembre de 2018.

